



ASAMBLEA NACIONAL
REPUBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN No. 65 DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

Sesión: No. 65
Fecha: Viernes 29 de Agosto de 2014.
Hora de Inicio: 10H17
Hora de Finalización: 12H00

Inicio de la Sesión.- Da inicio a la Sesión No. 65 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, el asambleísta Ángel Rivero, en su calidad de Presidente encargado, solicita que el Secretario Relator, tome el registro de asistencia correspondiente para constatar el quórum reglamentario.

Asambleísta Omar Hurtado.	Presente.
Asambleísta Fausto Cayambe.	Presente.
Asambleísta Alex Guamán.	Presente.
Asambleísta Andrés Páez.	Presente.
Asambleísta Diana Peña.	Presente.
Asambleísta Cristina Reyes.	Presente.
Asambleísta Ángel Rivero.	Presente.
Asambleísta Lautaro Sáenz.	Ausente.
Asambleísta Kerlly Torres.	Ausente.
Asambleísta Bairon Valle.	Presente.
Asambleísta Betty Carrillo.	Ausente.

El Secretario Relator, certifica la presencia de 08 Asambleístas presentes de 11 miembros de la Comisión, por disposición del Presidente de la Comisión, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No.65 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Lectura y trámite del Orden del Día.- El Secretario manifiesta: "CONVOCATORIA No.65-CEPDTSS-JCU-SR-2014, por disposición del asambleísta Ángel Rivero, Presidente encargado de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, de conformidad a lo previsto en artículo 27 en los numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 en los numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito CONVOCAR a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No.65, a desarrollarse el día viernes 29 de agosto del 2014, a las 10H00, en el tercer piso del Auditorio de la Cooperación Financiera Nacional, ubicado en las calles 9 de Octubre y Pedro Carbo, de la ciudad de Guayaquil, con el fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: **1.-** Instalación de la Sesión. **2.-** Lectura y conocimiento del Informe de la Sub-Comisión integrada por los asambleístas Ángel Rivero y Bairon Valle, en referencia al reclamo de los Trabajadores del Consejo Provincial del Guayas. **3.-** Proceso de Socialización del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la Administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, con la comparecencia de los representantes de las siguientes instituciones: Red de Maestros Guayas, Fondo Complementario Previsional Cerrado Politécnica del Litoral –ESPOL, Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de los Servidores de la Universidad de Guayaquil, Fondo Complementario Previsional Cerrado de la Universidad Técnica de Machala, Fondo Complementario Previsional Cerrado de la Asociación de Empleados y Trabajadores en la Universidad Estatal de Bolívar, Fondo Complementario Previsional Cerrado de la Asociación de Profesores de la Universidad Estatal de Bolívar, Fondo Complementario Previsional Cerrado de la Gobernación de Bolívar, Fondo de Cesantía Privado de la Gobernación y sus Dependencias en la Provincia del Oro, Servidores y Empleados de la Gobernación de Galápagos Fondo Complementario Previsional Cerrado, Fondo Complementario Previsional Cerrado del Ministerio del Ambiente, Fondo Privado de Cesantía de la Contraloría General del Estado, Fondo Complementario Previsional Cerrado para Jubilación Patronal de los Servidores de la Contraloría General del Estado, Fondo de Cesantía Privado de los Servidores del Ministerio de Gobierno que Laboran en la Gobernación de Guayas y sus Dependencias, Comité de Empresa Nacional de los Trabajadores de la Corporación Nacional de Telecomunicación, Frente de Trabajadores del Fondo de Cesantía de la Función Judicial de la Provincia del Guayas, a fin que expongan y planteen ante el Pleno de la Comisión, sus observaciones. **4.** Clausura de la Sesión.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



En referencia al punto 1. Instalación de la Sesión” del Orden del Día.- Leída la convocatoria, con el quórum requerido por Ley, el Secretario Relator informa que no ha ingresado ninguna solicitud del cambio del Orden del Día, ante lo cual el Presidente encargado de la Comisión, dispone dar lectura del siguiente punto del Orden del Día.

En referencia al punto 2.-“Lectura y conocimiento del Informe de la Sub-Comisión integrada por los asambleístas Ángel Rivero y Bairon Valle, en referencia al reclamo de los Trabajadores del Consejo Provincial del Guayas.”, del Orden del Día, el Presidente encargado de la Comisión, dispone que el Secretario Relator, dé lectura del precitado documento, a partir de aquello las y los Asambleísta presentes en la sesión, por UNANIMIDAD, resuelven;

Proponente de la Moción: Asambleísta Fausto Cayambe.

Resolución 1.- Cumplir con las sugerencias planteadas dentro del informe presentado por la Sub-Comisión integrada por los asambleístas Ángel Rivero y Bairon Valle.

En referencia al punto 3.-“Proceso de Socialización del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la Administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, con la comparecencia de los representantes de las siguientes instituciones.”, del Orden del Día, el Presidente encargado de la Comisión, concede la palabra a los representantes de los distintos fondos.

Primera intervención.- El señor Agustín José Lindao, representante de la Red de Maestros de Guayaquil, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) los docentes en su totalidad somos afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y hemos aportado al Seguro Social y también somos parte de los FCME, fondo que no nos entrega nuestros dineros cuando necesitamos usarlos en una situación de emergencia, es así que existen casos probados de esto, por eso nosotros necesitamos que se nos consulte a los partícipes de los fondos sobre el destino de nuestros fondos, se nos dijo que el Fondo del Magisterio era accionista del proyecto hidroeléctrico Sabanilla, más sucede que solo tenemos la palabra de los administradores, pero a favor de los maestros no tenemos ningún título que se certifique esa calidad, y tampoco sabemos el destino de las inversiones, que son nuestra inversiones (...).



COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Segunda intervención.- El señor José Muñoz, representante de la Red de Maestros de los Ríos, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) Los dineros de los maestros son sagrados y nadie puede estar por encima de la Ley, siendo imperativo que se cumpla la Ley y que los fondos que se destinan a cubrir el derecho de la Seguridad Social (...), nosotros consideramos que los fondos de los maestros del FCME, deben ser administrados por parte del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, porque eso nos garantiza la seguridad y salvaguarda el esfuerzo de años de las y los maestros, es por eso que respaldamos este proyecto de Ley, siendo un acierto que el mismo sea aprobado, todo bajo el criterio de brindarnos la seguridad de nuestros recursos (...).

Tercera intervención.- El doctor Wilson Torres, representante del Fondo Complementario Previsional Cerrado Escuela Politécnica del Litoral – ESPOL, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) de las exposiciones que se han vertido en este proceso de socialización, se entiende que la mala administración de los fondos depende de la poca o nula regulación que debía ejercer la entidad de control, es por eso que tenemos problemas con la administración, por lo que se debería empezar pidiendo se derogue la Resolución 504 para que quienes deseen acceder a su dinero y lo hagan cumpliendo las prestaciones establecidas por cada fondo, (...), hemos resuelto mantener el fondo como entidad privada y no estamos de acuerdo en que sea administración por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, puesto que nadie garantiza una gestión aceptable, nosotros hemos administrado el fondo conforme lo dicta a la Ley, los fondos no tienen las mismas condiciones y particularidades ya que nuestro fondo tienen de capital en giro no mayor de 5.000.000 millones de los cuales hemos recibido aporte estatal, pero al incorporarse en nuestro peculio eso pasa a ser dinero privado, (...) esta Ley estaría generando un desequilibrio entre los trabajadores, cuando se debería legislar procurando la defensa de los mismos, el 60% de los partícipes ya se han jubilado y retirado el fondo patronal, y entonces, quienes quedamos ahora quedaríamos en condición de inequidad, no siendo posible que se generalicen los criterios para todos los fondos en una misma norma (...).

En referencia al siguiente punto del orden del día, el Secretario relator informa que no se encuentran presentes los representantes del Fondo Complementario Previsional Cerrado de la Asociación de Empleados y Trabajadores en la Universidad Estatal de Bolívar, como tampoco los representantes del Fondo Complementario Previsional Cerrado de la Asociación de Profesores de la Universidad Estatal de Bolívar, los representantes del Fondo de Cesantía Privado de la Gobernación y sus dependencias en la Provincia del Oro, los representantes de los Servidores y Empleados de la Gobernación de Galápagos Fondo Complementario Previsional Cerrado, los representantes de los Fondo Complementario Previsional Cerrado del



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



Ministerio del Ambiente.

Cuarto intervención.- El señor ingeniero Mario Alfonso Zapata Reyes, representante del Fondo Privado de Cesantía de la Contraloría General del Estado, FCPC., en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) tenemos 51 años de existencia, nació en el mes de febrero de 1956, entre los servicios que brindamos, está la dación de créditos quirografarios, hipotecarios y de emergencia entre otros, todo nuestro dinero esta prestado a nuestros socios, actualmente tenemos 1.340 afiliados de 2.200 personas y queremos manifestar que estamos de acuerdo que sea el traspaso de la administración, una resolución producto de la decisión de los partícipes (...).

Quinto intervención.- El señor Luis Miño, representante del Fondo Complementario Previsional Cerrado para Jubilación Patronal de los Servidores de la Contraloría General del Estado, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), nuestro afán fue mejorar la cuantía de las prestaciones de cesantía, jubilación y muerte de los partícipes, (...) nuestro fondo posee un patrimonio autónomo, diferente e independiente del patrimonio de la Contraloría General del Estado, es decir tiene carácter privado de beneficio social y sin fines de lucro, tiene como finalidad mejorar la cuantía de las prestaciones correspondientes al seguro general obligatorio tales como vejez, invalidez y muerte por medio del ahorro voluntario de sus afiliados, como consecuencia del Decreto Ejecutivo 1406 del Presidencia de la República de 24-20-2008, se suprime el aporte patronal del Estado, desde enero del 2009 y a partir de esa fecha el afiliado viene aportando voluntariamente un aporte personal del 6.5% más US \$25,00 de su remuneración mensual unificada, en la actualidad, contamos con 2000 afiliados activos y 283 jubilados, las inversiones se han destinado a préstamos de los afiliados, el patrimonio se divide en cuentas individuales y los afiliados reciben una pensión jubilar mensual a partir de los rendimientos de sus cuentas individuales, si los afiliados no alcanzan al derecho a su jubilación el fondo devuelve lo aportado con sus respectivos rendimientos, no hemos recibido observaciones por parte de la Superintendencia de Bancos, y deben ser los propios propietarios de los fondos quienes decidan sobre qué organismo debe administrarlos, la sugerencia del Presidente es correcta y se sujeta a la libre asociación como derecho constitucional consagrado en la norma suprema, por lo que consideramos que el mecanismo más adecuado, es la consulta a los partícipes de nuestro fondo, en aras de salvaguardar la democracia.



En referencia al siguiente punto del Orden del Día, el Secretario relator informa que no se encuentran presentes los representantes del Fondo Complementario Previsional Cerrado para Jubilación Patronal de los Servidores de la Contraloría General del Estado, como tampoco los representantes del Fondo de Cesantía Privado de los Servidores del Ministerio de Gobierno que laboran en la Gobernación de Guayas y sus dependencias y los representantes del Comité de Empresa Nacional de los Trabajadores de la Corporación Nacional de Telecomunicación.

Sexta intervención.- El señor Lenin Pilalot, representante del Frente de Trabajadores del Fondo de Cesantía de la Función Judicial de la Provincia del Guayas, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), Somos partícipes de nuestro fondo y cuestionamos que en nuestra provincia el hecho de que no se han renovado los delegados partícipes a la asamblea del fondo de cesantía, nosotros hemos venido planteando esta ilegitimidad en la representación interna sobre la base de la cual ha perdurado la administración del fondo con un representante general y un gerente que han estado más de una década, nosotros necesitamos representatividad y legitimidad para garantizar la confianza y la solidez (...), producto de esto se han venido presentando decenas de desafiliaciones derivadas de cuestionamientos a la administración (...), pero pese a la solicitud de devoluciones de los fondos se ha hecho caso omiso a la normativa respecto a la resolución de los mismos, tenemos conocimiento de que no se efectiviza la devolución de los recursos de nuestros partícipes, es así que en el 2011 se nos ha informado que se suscribe un fideicomiso con el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, pero pese a eso no hemos recibido una rendición de cuentas por parte del administrador de nuestros fondos, por lo que creemos que la Comisión debe garantizar la participación y el criterio de los partícipes y de la inembargabilidad de nuestros dineros, por eso consideramos que se debe promoverse el debate interno en cada fondo y la auditoria debe ser previa cualquier consulta de los partícipes, para que podamos conocer la real situación de los Fondos, para que se puedan tener criterios más acertados, por eso señores Asambleístas nosotros solicitamos que se entregue a todos los partícipes, al menos en nuestros fondos, el resultado de las auditorias (...).

Séptima intervención.- El representante del Comité de Empresa Trabajadores FCME, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), esperamos que se reconozca el derecho a la estabilidad laboral de los derechos de los trabajadores y sus derechos por su continuidad laboral, queremos una Ley que recoja sus aspiraciones y las 300 familias a las cuales representan (...).



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

En referencia al punto 4.-“Clausura de la Sesión”, del Orden del Día aprobado, el asambleísta Ángel Rivero, en calidad de Presidente encargado, siendo las 12 horas 00 minutos, clausura la Sesión No. 65 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Lo certifico;

Dr. Juan Carlos Cruz Urbina
Secretario Relator de la Comisión
Especializada Permanente de los
Derechos de los Trabajadores y la
Seguridad Social

Asambleísta Ángel Rivero
Presidente encargado de la Comisión
Especializada Permanente de los
Derechos de los Trabajadores y la
Seguridad Social

